



# **BASES DE LA BOLSA SOCIAL DE EMPLEO DE AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA 2014**

## **PREÁMBULO**

El Ayuntamiento de Punta Umbría, asume por voluntad política contribuir, en la medida de sus posibilidades, en la mejora del bienestar de las mujeres y hombres de nuestra localidad. Así, conjuntamente con los representantes que constituyen la Comisión Mixta de Empleo, ha acordado la creación y aprobación de unas normas para la regulación de una Bolsa Social de Empleo, cuya característica básica como su propio título anuncia, es la prioridad concedida a los factores socio-económicos en la configuración del baremo.

Se debe tener en cuenta que la Administración Local es la que está más cerca de las demandas por parte de los ciudadanos/as, y la que está asumiendo progresivamente competencias que implican una mayor complejidad en el desempeño.

La Bolsa Social de Empleo de Ayuntamiento de Punta Umbría, tiene como objetivo primordial facilitar una ayuda puntual a las familias con mayores dificultades socioeconómicas especialmente agudizadas por la situación de crisis existente en la actualidad, poniendo para ello, una parte de la oferta de empleo temporal del Ayuntamiento al servicio de la comunidad.

Dicha bolsa, cuyo objeto es cubrir parcialmente las necesidades temporales de personal no cualificado que puedan surgir, estará formada por una lista pública en las que los/as aspirantes serán admitidos/as acorde a los requisitos exigidos y tras la baremación se establecerá un orden de preferencia que vendrá dado en función de la puntuación obtenida en el proceso de baremación.

A su vez, y siendo obligación de cualquier Administración Pública dotarse del personal más capacitado y preparado, uno de los criterios a tener en cuenta en el apartado de baremación será la experiencia laboral previa, evaluando así la capacitación para el puesto al que se opta.

A igualdad de puntuación se utilizará como criterio de desempate y será seleccionada la persona que acredite mayor antigüedad en la demanda de Empleo debidamente acreditada con el certificado de períodos de inscripción del Servicio Andaluz de Empleo.

## **BASES:**

### **1,- OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN DE LA BOLSA**

La constitución de esta *Bolsa de Empleo* tiene por objeto cubrir las necesidades de personal temporal no cualificado (peon-operario de vías públicas, auxiliares servicios varios, pintores, oficiales de albañilería, fontaneros, carpinteros metálicos, electricistas y operarios/as de limpieza para módulos de playa temporada verano 2014) que surjan en el Ayuntamiento de Punta Umbría y en su término municipal cuando las necesidades así lo demanden mediante la realización de contratos laborales temporales siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.



## 2,-FINALIDAD

La Bolsa de Empleo tiene como objetivo primordial facilitar una ayuda puntual a las familias con mayores dificultades socioeconómicas especialmente agudizadas por la situación de crisis existente en la actualidad, poniendo para ello, una parte de la oferta de empleo temporal del Ayuntamiento al servicio de importantes fines sociales.

## 3,- FUNCIONAMIENTO

1.-Esta bolsa tiene como objeto cubrir parcialmente las necesidades temporales de personal no cualificado que puedan surgir. Estará formada por una lista pública en las que los/as aspirantes serán admitidos/as acorde a los requisitos exigidos y tras la baremación se establecerá un orden de preferencia que vendrá dado en función de la puntuación obtenida en el proceso de baremación.

2.- Cuando las necesidades de los diversos servicios del Ayuntamiento de Punta Umbría así lo requieran, se procederá, al llamamiento de personas que integran la lista por el orden de puntuación obtenido y atendiendo a los criterios de desempate establecidos a tal efecto.

3.-Las comunicaciones se harán por vía telefónica y para su localización se harán tres llamadas, para lo cual los/as aspirantes deberán indicar al menos un número de teléfono.A partir de ese momento en que se establezca el contacto telefónico, el interesado/a dispondrá de 24 horas para formalizar su aceptación al contrato laboral presentándose en el Negociado de Personal. Si pasado dicho plazo no se recibe contestación se entenderá que desiste, pasando al último lugar de la lista.  
**NOTA:** Todo lo relativo a las comunicaciones quedarán reflejadas en el expediente por el técnico/a, dejando constancia de fecha, hora, persona de contacto y observaciones.

4.-En el momento del llamamiento, la persona seleccionada deberá aportar, antes de la contratación, documentación actualizada que ratifique que se encuentra en desempleo y que su situación socioeconómica no ha variado. En el caso de que el aspirante haya formalizado un contrato por un periodo igual o superior a la duración del contrato que se prevé realizar a través de la Bolsa Social de Empleo, éste pasará al último lugar de la lista.

5.- Obtenida la conformidad del interesado/a se procederá a su contratación laboral temporal a jornada completa o parcial repartida en turnos de mañana/tarde, así como a turnos de lunes a domingo según cuadrante del jefe de servicio que corresponda, por un período no superior a 3 meses según Convenio /Acuerdo del Ayuntamiento de Punta Umbría con su personal laboral. Se dejará constancia de los cambios que como consecuencia del llamamiento se hayan producido en la correspondiente lista, de manera que la persona seleccionada y posteriormente contratada pasará a ocupar el último puesto de la lista para esa categoría.

6.- En el caso de las contrataciones de los/as operarios/as para la limpieza de módulos de playa, éstas se realizarán a jornada parcial, y para la temporada de verano 2014.

7.- El salario bruto mensual será de 880 euros (jornada completa). En el caso de los oficiales de albañilería el salario bruto mensual será de 1100 euros (jornada completa).



8.- Con el objeto de favorecer la contratación de personas con algún tipo de discapacidad, se establecerá un cupo, de forma que, de cada diez contratos que se formalicen en el marco de la presente bolsa social, el inmediatamente posterior se destine a este colectivo. Se contratarán a aquellas personas que obtengan, por orden, mayor puntuación en el baremo establecido, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento como único y específico.

9.- En el caso de renuncia expresa al contrato o llamamiento, quien renuncie quedará excluido de la bolsa, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados (incapacidad temporal, baja maternal, u otras causas de carácter extraordinaria...).

#### **4,- CONSTITUCION COMISIÓN MIXTA DE EMPLEO.**

Se constituye una Comisión Mixta de Empleo formada por los siguientes integrantes:

- 1 Presidente/a
- 1 Secretario/a
- 4 Empleados Públicos

#### **5,- PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día de la publicación de estas bases hasta el 3 de marzo de 2014.

Las solicitudes deberán presentarse en el registro del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría en horario de **9 a 14h.** de Lunes a Viernes.

#### **6,- VIGENCIA DE LA BOLSA SOCIAL DE TRABAJO.**

La vigencia de la PRESENTE BOLSA SOCIAL DE EMPLEO será desde su entrada en vigor y hasta la aprobación y publicación de la Bolsa Social de Empleo para el año 2015.

#### **7,- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES**

Los/as aspirantes en el momento que finalice el plazo de presentación de solicitudes, habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) tener cumplidos 16 años, y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación en el régimen general de la Seguridad Social

b) En caso de tratarse de extranjeros no comunitarios deberán de contar con permiso de residencia y permiso de trabajo.

c) No padecer enfermedad o limitación física y/o psíquica que impida el normal desempeño de las tareas propias del puesto al que opta.



d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Estar en situación legal de desempleo debidamente acreditada por los Servicios Públicos de Empleo.

## **8,- CRITERIOS DE EXCLUSION.**

Quedarán excluidos de la Bolsa de Empleo 2014, salvo causa justificada:

a) Quienes no cumplan algunos de los requisitos establecidos en el punto 7.

b) Quiénes incurran en la falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud, una vez comprobada la documentación.

## **9,- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes para participar en la convocatoria se realizarán en modelo Oficial, que se adjunta como SOLICITUD a la que se adjuntará la documentación necesaria indicada en el ANEXO, no admitiéndose en ningún caso documentación fuera del plazo establecido, salvo que sea necesaria para aclarar información previo requerimiento de la entidad.

Por cada candidato/a se cumplimentará una sólo solicitud en la cual se habrá de marcar una **única categoría/puesto** de los recogidos en la SOLICITUD para la Bolsa de Empleo 2014. Cada candidato/a podrá participar en el proceso de selección para **UN sólo puesto.**

Se procederá, tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a la publicación de relación provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as en el tablón de anuncios del ayuntamiento, así como las puntuaciones obtenidas.

Se establecerá un plazo de **tres días hábiles** para la presentación de reclamaciones y finalizado éste se publicarán las listas definitivas.

## **10,- PUESTOS DE TRABAJO A INCLUIR EN LA BOLSA**

Los puestos de trabajo a incluir en la Bolsa de Empleo 2014 serán los relacionados a continuación:

- Peon-operario de Vías Públicas
- Auxiliar servicios varios
- Oficiales Albañilería
- Pintores
- Fontaneros
- Electricistas

- Operarios/as limpieza para Módulos de Playa (Temporada Verano 2014)
- Carpintero Metálico

## **11,- SISTEMA DE SELECCION PARA LA BOLSA SOCIAL DE EMPLEO**

El sistema de selección es el concurso (a través de baremo). Los criterios de baremos quedan especificados a continuación:

### **1.- Tiempo en situación de desempleo del Solicitante y del Cónyuge.**

**Solicitante:** Período máximo de desempleo del/la solicitante de 24 meses acreditados en los últimos 3 años de vida laboral. 0,10 ptos por mes de antigüedad.

Valor máximo: 2,4 puntos

**Cónyuge:** Haya estado inscrito/a ininterrumpidamente como demandante de empleo durante los 6 meses anteriores a la solicitud.

Valor: 0,5 puntos

### **2.-Ingresos de la Unidad familiar (U.F.) por persona y mes (a efectos de ingresos se tendrán en cuenta todas las personas empadronadas en el domicilio, tomando como referencia el mes de enero):**

Valor según tabla adjunta

Se tomará como válido el valor de los ingresos de la Unidad Familiar en el mes inmediatamente anterior al plazo de presentación de solicitudes.

Hasta 80,66 €/persona/mes	3 puntos
Desde 80,67 € hasta 1/4 del SMI de media/persona/mes (161,32 Persona/mes)	2 puntos
Hasta 1/2 del SMI de media/persona/mes (322,65 persona/mes)	1 punto
Mayor a 1/2 de SMI de media/persona/mes	0 puntos

### **SMI: Valor Salario Mínimo interprofesional para el año 2014: 645,30€**

**NOTA:** En caso de hipoteca o alquiler de la vivienda habitual y permanente se restará su valor del conjunto de los ingresos de la Unidad familiar (U.F) hasta un máximo de 400 euros mensuales.

Valor máximo: 3 puntos.

### **3.-Nº de Hijos a cargo y/o responsabilidades familiares:**

Valor según tabla adjunta



Sin Hijos	0 Puntos
1 Hijo o menor a su cargo	0,5 puntos
2 hijos o menores a su cargo	1 punto
3 ó más hijos o menores a su cargo	1,5 puntos
Cónyuge y/o pareja en la U.F a cargo sin ingresos	0,5 puntos

Valor máximo: 2 ptos

Se entiende por hijos/as menores a cargo los menores de 26 años o mayores de esa edad discapacitados que demuestren su dependencia económica de la unidad familiar (no posean ingresos propios).

En el caso de parejas separadas legalmente, se deberá aportar la documentación acreditativa de esta situación.

#### **4.-Personas con discapacidad:**

-Con grado de discapacidad inferior o igual al 33%: 0,25 puntos.

-Con grado de discapacidad superior al 33%: 0,50 puntos.

Valor máximo: 0,50 ptos.

El grado de discapacidad no le incapacitará para el desempeño para las funciones propias del puesto (personal de oficios y/o no cualificados de mantenimiento en obras y vías públicas), el cual deberá ser acreditado documentalmente y expedido por el organismo competente.

#### **5.-Residencia habitual y/o permanente (acreditada con el certificado de empadronamiento):**

Se otorgará una puntuación

Empadronado/a a la fecha de la solicitud en el término municipal de Punta Umbría con una antigüedad de más de 3 años continuados	1 punto
Empadronado/a a la fecha de la solicitud en el término municipal de Punta Umbría con una antigüedad mayor de 6 meses y menor de 3 años continuados.	0,5 puntos
No empadronado/a o Empadronado/a por un período inferior a 6 meses.	0 puntos

Valor máximo: 1 pto.

#### **6.-Experiencia previa en la ocupación:**

Por haber trabajado para el Ayuntamiento de Punta Umbría en puesto de igual o similar características por un período superior a 5 años.	1 punto
Por haber trabajado en cualquier otro organismo, administración o empresa privada en puesto de igual o similar característica por un período superior a 3 años.	2 puntos

Por haber trabajado en cualquier otro organismo, administración o empresa privada en puesto de igual o similar característica por un período comprendido entre 1 a 3 años.	1 punto
Por haber trabajado en cualquier otro organismo, administración o empresa privada en puesto de igual o similar característica por un período inferior a 1 año.	0,5 puntos

Valor máximo: 3 ptos

Criterios de desempate:

En caso de producirse igualdad de puntuación tras la aplicación del baremo expuesto, se utilizará como criterio de desempate y será seleccionada la persona que acredite mayor antigüedad en la demanda de Empleo debidamente acreditada con el certificado de períodos de inscripción del Servicio Andaluz de Empleo.

7.- Toda persona que no haya participado en ningún Programa de Fomento de Empleo (Taller de Empleo, Casas de oficios...) durante el año 2013, se puntuará con 0,5 puntos.

Punta Umbría a 10 de febrero de 2014  
EL ALCALDE

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Anuncio, se inserta en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento en el día de la fecha.  
Punta Umbría a 10 de febrero de 2.014

EL SECRETARIO